



# Municipalidad Distrital de Pativilca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0257-2019-AL/MDP

Pativilca, 16 de agosto del 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

**VISTO:** El MEMORANDUM N° 2585-2019-RPBO-GM/MDP, de fecha 16 de agosto del 2019, de GERENCIA MUNICIPAL y el INFORME N° 0213-2019-CARM-ORH/MDP con fecha 16 de agosto del 2019, de la OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, sobre la CONFORMACIÓN de la COMISIÓN EVALUADORA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) en la Municipalidad Distrital de Pativilca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; al artículo II del Título Preliminar, y al artículo 4° de la Ley Orgánica Municipal – Ley 27972; los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual Administrativa del estado, que vincula a una entidad del estado con una persona natural que presta servicio de manera no autónoma. Establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, el Art. 3° inciso 3.1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; menciona que para suscribir un Contrato Administrativo de Servicios, las entidades Públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de convocatoria selección asimismo el numeral 3 de la precitada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante ().

Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual Administrativa del estado, que vincula a una entidad del estado con una persona natural que presta servicio de manera no autónoma. Establecido en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, con INFORME N° 0213-2019-CARM-ORH/MDP con fecha 16 de agosto de 2019 de la OFICINA DE RECURSOS HUMANOS emite propuesta para conformación de la COMISIÓN EVALUADORA DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS – 2019 de la Municipalidad Distrital de Pativilca;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 2585-2019-RPBO-GM/MDP de fecha 16 de agosto de 2019, de la GERENCIA MUNICIPAL, con la propuesta de proyectar resolución de conformación de la COMISIÓN EVALUADORA DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS – 2019, de la Municipalidad Distrital de Pativilca.

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades 27972.



# Municipalidad Distrital de Pativilca

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR,** la **COMISIÓN EVALUADORA DE PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS – 2019;** de la Municipalidad Distrital de Pativilca, el mismo que tendrá a cargo el proceso de evaluación y selección de la convocatoria para el periodo de setiembre a diciembre del 2019, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

<b>MIEMBROS TITULARES</b>		
Cristhian Adolfo Ramírez Malvas	Jefe de Recursos Humanos	<b>Presidente</b>
Ronald Pedro Bartolo Oyola	Gerente Municipal	<b>Miembro</b>
Carol Andrea Ugarte Ramírez de Farro	Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental	<b>Miembro</b>
<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>		
Leidy Fabiola Morales Hernández	Sub Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización	<b>Primer Miembro</b>
José Luis Medina Tolentino	Jefe de la Oficina de Logística, Control Patrimonial y Maestranza	<b>Segundo Miembro</b>

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO,** cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR,** la presente a la Gerencia Municipal y a las áreas pertinentes de la entidad para su conocimiento, cumplimiento y fines.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR,** al responsable del portal de transparencia la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pativilca. [www.munipativilca.gob.pe](http://www.munipativilca.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA  
-----  
**Raul S. Arevalo Laguna**  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA  
-----  
**Jose Ernesto Godo Sarmiento**  
ALCALDE